**VISTOS:**

La Resolución N° 0003-2023-CU-UPLA de fecha 05.07.2023, Oficio Digital N° 0004-2023-OPLAN-UPLA de fecha 27.06.2023, Oficio Digital N° 0005-2023-R-UPLA de fecha 27.07.2023 y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 03.07.2023, respectivamente; y,

**CONSIDERANDO:**

Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 59°, Numeral 59.3, establece que el Consejo Universitario tiene atribuciones; entre otros, aprobar el Presupuesto General de la Universidad, y resolver todo lo pertinente a su economía;

El artículo 23° inc. b) y v) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, establece que el Consejo Universitario tiene atribución para aprobar a propuesta del Rector el (…) Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), (…); y, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias;

La Resolución N° 0003-2023-CU-UPLA de fecha 05.07.2023, mediante la cual aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura UPLA – 2023;

El Oficio Digital N° 0005-2023-R-UPLA de fecha 27.07.2023, del Rector, mediante el cual presenta el Presupuesto Institucional de Apertura UPLA – 2023 al Consejo Universitario, considerando el Oficio Digital N° 0004-2023-OPLAN-UPLA de fecha 27.06.2023;

Los Miembros del Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 03.07.2023, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

**SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura Modificado 2023 en su fase programática, formulado por el Jefe de la Oficina de Planificación, la propuesta obedece a raíz de otorgar Asignación a los Planes Institucionales 2022, de Bienestar, Mantenimiento y Adquisiciones para el Retorno a las Actividades Académicas Presenciales, en merito Oficio Digital N° 0005-2023-R-UPLA de fecha 27.07.2023, Instrumento de Gestión que se detalla a continuación:
2. **ENCARGAR** al Rector, a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, a los directores generales, al Director de la Filial Chanchamayo, a los jefes de las oficinas de Economía y Finanzas, Planificación, Auditoría y Control Interno, y demás instancias académicas y administrativas, el cumplimiento de la presente resolución.
3. **TRANSCRIBIR** la presente resolución a las oficinas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

………………………………………………

DR. FREDI GUTIERREZ MARTINEZ

RECTOR

……………………………………………………………….

MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS

SECRETARIO GENERAL